

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL . . . 10 RS. VN.
CADA NUMERO SUELTO . . . 5 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTOS 50 RS
ID. SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del lunes 11 de enero de 1841.



ANUNCIOS DEL DIA.

San Higinio Papa y Martir y San Salvio Obispo y Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Santa Maria de Junqueras: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 5 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia. horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.	Sol.
9 7 mañana.	4	32 p 8 1	N. O. cub. lluv.	Sale á 7 h. y 21 m. mañ.
id. 2 tarde.	7 5	32 8 1	O. N. O. cub	
id. 10 noche.	4 7	32 6 1	N. O. sereno.	Se pone á 4 h. y 39 m. tar

Servicio de la plaza para el 11 de enero de 1841.

Gefe de dia, D. Francisco Guerra, comandante de infanteria teniente de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, segundo batallon de América y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Jaen. = Hospital y provisiones, América. = Paja y pienso, Infante 4.º de linea. = Teatro, segundo batallon de América. = Patrullas, primer batallon de América y caballeria 4.º de linea. = Ordenanzas, 4.º de linea. = El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena el famoso drama en cinco actos, que con tanto aplauso ha sido ejecutado por el Sr. Luna en los teatros de la Corte, y últimamente en el de Valencia, titulado El Campanero de S. Pablo; desempeñado por dicho Sr. Luna y las principales partes de la compañía; finalizando la funcion con Baile nacional. A las seis y media.

LICEO.

El drama en tres actos, Los Pastoreillos.

A las seis y media.

Nota. Se está ensayando para el dia 13 el hermoso drama, Hernani ó Carlos Quinto.

VARIEDADES.

BIOGRAFIA DEL GENERAL HARRISON.

Nuevo presidente de los Estados-Unidos.

Nuestros lectores saben ya que habiendo obtenido el general Harrison una inmensa mayoría en las últimas elecciones, va á ser proclamado presidente de los Estados-Unidos, lo cual nos ha movido á reunir los siguientes datos acerca de este hombre de Estado que en 1837 fue el competidor de Mr. Van-Buren. En dicha época de 240 votos tuvo, Harrison 75 y Van-Buren 167: en la actualidad ha tenido este 49, y el nuevo presidente ha reunido 245.

William Henri-Harrison nació en la Virginia en febrero de 1773: su familia ocupaba una elevada posición social en la colonia. Su padre, Benjamin Harrison, fue uno de los individuos que mas se distinguieron en el primer Congreso; y habiendo firmado el acta de declaración de independencia, desempeñó sucesivamente los cargos de jefe del ministerio de la Guerra y de gobernador de la Virginia, hasta que murió en 1791 despues de haber consumido gran parte de sus bienes en el servicio de su país.

El jóven William, cuyo padre tenia intimas relaciones con Washington, entró en el servicio militar en el año de 1791, y antes de la segunda guerra de la Independencia. En aquel tiempo las fronteras occidentales de los Estados-Unidos estaban devastadas por las tribus salvages, quienes desde que principió la primera guerra no habian depuesto las armas, habiendo conseguido en las dos últimas campañas grandes ventajas sobre las tropas de los Estados. En 1794 Harrison, que era ayudante de campo del general Wayne, dió muestras del mayor denuedo en la batalla de Miami, en la que los indios fueron completamente derrotados, por su brillante conducta mereció que el general en jefe le diese las gracias, ascendiéndole al grado de capitán.

En 1797 se le nombró secretario del territorio Nord Oeste, y en 1799, cuando aun no contaba mas que 26 años, tomó asiento en la Cámara de los representantes como delegado de aquel inmenso territorio que comprende los nuevos estados de Indiana, Ohio, el llinés y Michigan.

En 1800 se le nombró gobernador de Indiana y de la Luisiana, que acababan de adquirir los Estados-Unidos por medio de compra, y que se incorporó desde luego al Estado de Indiana. Continuó Harrison desempeñando tan eminentes funciones, hasta que en 1811 las tribus Indianas que se habian confederado y nombrado por su jefe al célebre Tecumthé invadieron las fronteras Nord Oeste, llevándolo todo á sangre y fuego. El gobernador Harrison reunió las milicias del condado, y se dirigió á Tippecane; los indios que creian sorprenderle, fueron sorprendidos y derrotados por los americanos.

En 1812, cuando la Inglaterra declaró la guerra á la Union, Harrison fue nombrado general en jefe del ejército del Nord Oeste que debia guarnecer y proteger toda la extension del territorio situada entre el Misisipi y el lago Erie: á su izquierda estabau acampadas las tribus indianas de Tecumthé, y á su derecha tenia que hacer frente al ejército ingles reforzado por los salvajes del alto Canadá: en los primeros meses la guerra se limitó á solo unas ligeras escaramuzas entre los puestos avanzados, y en las que casi siempre llevaron la ventaja los ingleses ó sus aliados; mas á principios de 1813, habiendo

reunido Harrison bastantes fuerzas, tomó posiciones en las orillas del rio Manmi. El general inglés Proctor, envanecido con sus primeras victorias, marchó contra Harrison, que sostuvo con valor el choque de unas tropas superiores á las suyas, y las derrotó: habiendo al mismo tiempo derrotado la escuadrilla americana á la inglesa en el lago Erie. Harrison pudo penetrar en el alto Canadá, apoderándose de varias ciudades, persiguiendo sin descanso al ejército inglés, mas habiendo sido reforzado el general Proctor con los indios de Tecumthé, atacó á Harrison en el Támesis, y por segunda vez ganaron los americanos la victoria. Proctor perdió toda su artillería y bagajes; Tecumthé murió en el campo de batalla. En esta acción el coronel ahora general Cass, ministro de los Estados-Unidos cerca de nuestro gobierno, sirvió de ayudante de campo á las órdenes del general Harrison. El Congreso de los Estados Unidos acordó un voto de gracias al general en jefe. Hecha la paz en 1815, Harrison se retiró á sus posesiones de Ohio y se entregó á los cuidados de la agricultura.

En 1816 fue elegido individuo de la Cámara de los representantes y en 1824 el Estado de Ohio le nombró senador.

En 1828 fue enviado en calidad de ministro á Colombia, y concluida su misión volvió á entrar en la vida privada.

Tal es el hombre á quien los Estados-Unidos acaban de elegir por su presidente.

Sus amigos le consideran como el mayor guerrero de la Union y dicen envanecidos que nunca ha sido vencido; pero sus contrarios sostienen que si Harrison ha sido siempre dichoso, no debe citársele como un modelo de valentía.

Se elogia su probidad y su patriotismo; pero todos están conformes en que está desprovisto de talentos oratorios, y á la vista tenemos muchos discursos suyos que á nuestro parecer confirman este juicio.

Los Estados del Mediodia acusan á Harrison de absolutista, y hemos visto caricaturas en que se le representa tratando de la venta de un esclavo blanco con un elegante de color.

Acusado de pertenecer al partido federalista, se ha defendido siempre de este cargo, y en los meetings (juntas) que se han celebrado con motivo de su elección, ha protestado constantemente que pertenecía al partido demócrata de la escuela de Jefferson. Lo que nos hace creer en la exactitud de la asercion del general Harrison es que en muchos de sus discursos hemos visto la siguiente profesion de fe. «Es tan deber mio el dejar mi cargo en la época fijada, como el llenarle fielmente. Si la Constitucion no fijase un término al servicio del primer magistrado, ó si el uso no supliese á ello, su cargo, nominalmente temporal, seria un cargo vitalicio, y la historia nos enseña con que facilidad se convierten estos empleos en hereditarios. Creo que un gobierno representativo y electivo, tiene sus épocas muy intimas, y este es el que conviene mejor. Yo no cometeré acto alguno que pueda lastimar este principio.

En 1801 y en 1803 hizo Jefferson una profesion de fe idéntica.

Harrison está persuadido de la necesidad de establecer un sistema de bancos, pero sin que intervenga el Gobierno en su administracion y organizacion. Ignoramos los principios que seguirá con respecto á las potencias extran-

geras; pero nos consta que en 1812 se pronunció fuertemente en favor de la guerra contra la Inglaterra.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El Constitucional. Cree haberse llegado al fin de la carrera á través de una gloriosa cuanto humana revolucion. Dice que salvar la Constitucion política y mejorar la suerte del pueblo, reformando nuestra viciosa administracion, fueron los universales, los dominantes gritos que se oyeron durante aquel movimiento, y que tales objetos no podian conseguirse de pronto en toda su plenitud, porque para ello son necesarias disposiciones revestidas del carácter de ley aprobada y sancionada por los cuerpos colegisladores y la Corona: que el ministerio-regencia hizo cuanto estaba de su parte retirando la ley de funesta celebridad y dejando intacto el pacto jurado, pero que este pacto no es mas que un prelude de lo que se manifestó querer cuando se levantó el pueblo en masa en defensa de sus derechos adquiridos y consignados en la ley fundamental, y en demanda del justo alivio de las cargas que sobre el pesan: que para este alivio y defensa se necesitan leyes y hombres de nervio, á la par que de instruccion indispensable para formarlas: que escrita y jurada tenemos la Carta constitucional, mas que si se quiere que ella sea una verdad, menester se hacen las leyes orgánicas que deben servir de aclaracion espresando bien explicitamente su tendencia y espíritu. Las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, responsabilidad ministerial, libertad de imprenta y derecho de peticion son cuestiones vitales y que han de presentarse en primera linea á la discusion de las próximas Cortes: que de su buena ó mala resolucion depende el porvenir político de España: que otra cuestion política debe ofrecerse á los cuerpos colegisladores, la mas grave é importante de cuantas se han suscitado hasta ahora: la Regencia: que ambiciones individuales, miras de partido, todo se ha de complicar y resolver en este punto intimamente enlazado con la tranquilidad y progreso del pais. Mas que no ha de concretarse á cuestiones puramente políticas la mision de las próximas Cortes: que contra los abusos administrativos se alzó tambien el pueblo en setiembre y que de ellos han de cuidarse escrupulosamente los cuerpos colegisladores para cumplir los sagrados deberes que pesarán sobre su conciencia. Y que siendo tales y de tauto interes, las cuestiones que deben levantarse en las próximas Cortes los hombres para ellas elegidos deben estar identificados con tan glorioso alzamiento.

El Nacional. Nadie hay, en su concepto, á quien no haya ocurrido la idea del resultado que deberán dar las próximas votaciones para las futuras Cortes, y si en ellas saldrá vencedora la fraccion exaltada que hoy tiene la influencia y el mando, ó si prevalecerán sus contrarios, aquellos que abogan por la mas ilimitada democracia, y que demandan la organizacion de un régimen completamente republicano y popular: que ese doble resultado tiene consecuencias distintas, únicamente separadas entre si; y que muy pocos son los que dejen de conocer cuando menos instintivamente el diferente rumbo que tomarán los negocios y la diversa suerte que cabrá á la nacion segun que obtenga el triunfo electoral tal ó tal fraccion del partido apellidado progresista. A su entender las futuras Cortes estarán en su mayor parte com-

puestas de diputados que comprenderá la fraccion que actualmente domina: que el gobierno está en ello interesado, y un gobierno tiene mil medios de influir en los resultados electorales, y no juzga al ministerio actual capaz de tanta abnegacion y ademas tan consecuente con los principios que supone profesar que se condene á ser pasivo observador en la agitacion y la lucha que precede y acompaña á las elecciones. Añade que el gobierno que no ha echado á tierra el senado, que ha impedido la reunion de la central, que ha disuelto las juntas, que ha querido que prevaleciese la forma de la Constitucion de 37, que se ha opuesto por fin al desbordamiento de todas las pasiones que en setiembre amenazaban inundar á nuestra sociedad, procurará á buen seguro que no se sienten en los escaños de las Córtes los que abrigaron los designios á que se opuso el mismo gobierno, y que no habiendo renunciado á su realizacion, le han hecho desde entonces una guerra implacable, sistemática y continua. Tras de esta consideracion hace otra mas poderosa y convincente todavia que es la de que la revolucion de setiembre ha sido una revolucion de destinos; que el que ha obtenido uno desea por cierto conservarle y lo procura con tanto mas alíneo cuanto mayores son los esfuerzos que haya hecho, mas graves los compromisos que para su consecucion haya contraido. Ve, pues, hácia donde dirigrán su influencia los recién empleados y cuales serán las elecciones en los mas de los lugares. No tardará mucho en que se desvanezcan estas conjeturas, ó reciban una certeza completa y evidente.

LITERATURA.

En la junta literaria celebrada por la Academia de buenas letras de esta ciudad en 10 de diciembre último el socio D. Juan Cortada leyó un discurso acerca las *Córtes de amor*, en el cual despues de haber probado la verdad de su existencia, su origen, y atribuciones por las costumbres de aquella época, por la galanteria de los caballeros y las contiendas poéticas de los trovadores, citó algunos ejemplos de los fallos que daban las damas que componian aquellos congresos de amor, nombró las leyes que formaban sus códigos, y recordó los nombres de algunas célebres señoras que presidieron aquellas córtes. Para manifestar los asuntos que se ventilaban, como se trataba el amor en aquellos tiempos y de que manera se ofrecian á las *Córtes* cuestiones que en nuestros dias nadie osara proponer á un amigo siquiera, porque ofenden en alto grado la moral y repugnan á las buenas costumbres, pintó el autor el espíritu de aquellos siglos, y sacó ingeniosas razones, fruto de la erudicion y del estudio de la historia de los pasados tiempos. Ultimamente para demostrar de qué manera y por qué razon se sometian á los fallos de las córtes aquellos puntos sobre quienes recaian, dijo: «Al lado del tribunal vemos en todas partes la fuerza encargada de hacer ejecutar sus decisiones, y vemos de hecho que esa fuerza ejecuta ese encargo que le está encomendado. ¿Cuál era, pues, la fuerza con que contaban esas señoras que decidian pleitos amorosos? No era la fuerza física, ni la conminacion de penas, que tambien necesita esa fuerza: era una fuerza moral, mas poderosa que la otra, y á la que todos obedecemos sin sentirlo unas veces y bien contra nuestra voluntad otras. Esta fuerza era la opinion, esta opinion que ha causado tantas muertes en los duelos á despecho de las leyes que los

castigan; esta opinion por la cual comprometemos nuestras vidas: esta opinion que nos hace tragar injurias y perdonar insultos, que enfrena nuestras pasiones, que nos obliga á hacer alarde y á practicar virtudes que no tenemos, que doma nuestro orgullo, que preside á muchos actos de nuestra vida. He aqui la fuerza con que contaban las *Córtés de amor*, y con ella sola eran obedecidos sus decretos y quedaban airosas las personas que los dictaban. Y esta es una circunstancia muy notable de esos tribunales, cuando se trata de una época, en que la horca era el derecho del alto contra el bajo, la espada el del igual contra el igual, la traición el del bajo contra el elevado, y el veneno el de todos contra todos.”

«Vino una dia de revueltas en la tierra clásica del amor y de la galanteria; y aquellas solemnidades, aquel aparato de poesia, de danzas, de galantes reuniones, aquellos sabrosos ocios, aquellas brillantes y ricas fiestas que en la Provenza no se daban vagar unas á otras, cayeron de repente cuando las guerras asolaron este bello país, en donde las proscripciones y las sangrientas escenas acabaron lo que aquella habia comenzado. De ese país de anatema huyeron entonces las fiestas, las risas y las alegrías; y los trovadores encargados de derramarlas por los castillos se dispersaron en silencio, no *trobando* sino de tarde en tarde para referir aquellas escenas de horror que hicieron estremecer al espíritu humano. Carlos de Aragon dió el último golpe á la *gaya* ciencia y á las *Córtés de amor*, y desde entonces la Provenza no ha cantado sino de vez en cuando y con voz apenas oida de sus mismos moradores. La lengua de las trobas ha desaparecido, y si bien el haberse trasladado á Aviñon en el siglo xii la Silla pontificia hubiera podido reanimarla, los Papas trajeron consigo italianos que cantaron en su lengua, y mientras fueron engrandeciéndola dieron el último golpe á la otra ya moribunda.”

ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de lo dispuesto por el señor D. José Cuenca, Juez segundo de primera instancia de la presente ciudad y su partido, en méritos de la causa de concurso de acreedores de Antonio Romeu y Ribot, vecino del Prat: Se avisa á José Rof y Teresa Xirinach consortes, á Juan Torrents, Mariano Romagosa é Ines Romeu y Balasch consortes, José Romeu, D. Poncio Daniel y Oliver, tutor y curador de Justo Romeu, Francisco Romeu, Don Ramon Davesa, Baudilio Puig, José Mota, heredero de Bernardino Mota, las religiosas del exconvento de Valldonsella, D. José Mataró, Pablo Vila, Pedro Barba, D. Mariano Orrit, los herederos de D. Ramon Puiggatulens y Francisco Pagés, para la convocatoria que debe celebrarse el dia 14 de los corrientes á las nueve de su mañana en la casa habitacion de D. Miguel Coma, abogado, sita en el Palao, núm. 15, para tratar á cargo de quien debe quedar la administracion de los bienes del concurso por haber fallecido el hijo del deudor comun. Barcelona 9 de enero de 1841. — Manuel Rafart, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Barcelona.

Se recuerda á los señores sócios dependientes de esta comision, que el dia

31 del corriente vencerá el improrogable término de tres meses, concedido para satisfacer el primer dividendo de 1840, cuyo plazo finido, los socios que hayan dejado de cumplir serán borrados de la sociedad. Barcelona 10 de enero de 1841.—El secretario, Tomás Mer.

SUBASTA.

El miércoles próximo doce del corriente á las cuatro de la tarde tendrá efecto en la plaza de la Constitucion, antes de S. Jaime de esta ciudad el remate de la casa sita en la bajada de la Cárcel que hace esquina á la plaza del Angel de la misma, habiéndose ya ofrecido la postura de catorce mil libras en bruto. Los títulos obran en poder del escribano D. Ramon Sampons, y las tabas en el del corredor D. José Puig, advirtiendo que dicha casa presta anualmente por censos y censales 29 libras, y da el rédito anual de setecientas libras.

 PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Coleccion de verdades politicas, publicala D. Cayetano Coll, médico-cirujano, socio de la sociedad de fomento de la ilustracion &c.— Con este título se dá á luz una escogida coleccion de axiomas que revelan al pueblo toda la amplitud de sus derechos, recuerdan á los depositarios de la autoridad social la inmensa responsabilidad que pesa sobre sus cabezas, siempre que se arrojan á faltar á sus deberes; y ponen de manifiesto los vicios que afean la actual organizacion politica de las naciones. Con la conviccion de que ninguna verdad puede dañar al género humano, nos hemos lanzado á estampar en este libro conceptos que poco hace se habrian tenido por *heregias politicas*; sin que nos haya arredrado el cobarde temor de ofender intereses privados, ni fascinado la mas remota idea de servil adulacion al poder. Esta obrita, que ha sido dedicada á la Junta superior de gobierno de Gerona, se consagra á los ciudadanos del pueblo aficionados al movimiento politico, para que no la suelten de la mano hasta que logren fijar en su memoria las verdades que contiene. A medida que vayan adelantando en su lectura sentirán crecer el sacro fuego de la libertad que arde en sus pechos, aprenderán á despreciar sus fortunas y sus vidas para librarse de la opresion y de la tirania, y á conocer sus intereses en fin. Constará de un tomo en 8.^o prolongado de 120 páginas de buen papel y esmerada impresion, que saldrá sin falta el presente mes de enero. El precio por suscripcion es de 7 reales vellon el ejemplar y los señores que gusten suscribirse podrán verificarlo y adelantar el importe hasta el corriente mes que estará abierta la suscripcion, pasado cuyo término se cerrará y venderá á 8 rs. vn. Se publica en Gerona en la libreria de Vicente Oliva, y asi mismo se admiten suscripciones en esta ciudad en la libreria de Francisco Oliva, calle de la Plateria, num. 8, y en la de Juan Oliveres y Gavarró, calle de Escudellers, num. 51.

La Lampara Maravillosa, ó sea historia de Aladino. Cuento Oriental traducido del Frances.—Al ver la favorable acogida que ha tenido en Francia la obra de que ha sido sacada esta Novelita, de la que se han hecho repetidissimas ediciones en aquel reino, y aun mss el entusiasmo con que ha sido recibido en esta capital el baile pantomimico de este nombre, nos ha impul-

sado á dar al público esta narracion de los maravillosos hechos de que solo es una pintura ó por mejor decir un extracto el mencionado baile: su amena lectura, su enlace, y sus prodigiosas aventuras no podrán menos de causar admiracion á algunos, risa á muchos y deleite á todos cuantos la lean. Véndese á 6 rs. vn. en rústica formando un tomo en octavo de letra metida, en las librerías de Verdagner en la Rambla; J. A. Sellas y Oliva, en la Platería; Serafin Veguer, calle Ancha; José Tauló en la Tapinería; y en la de la Viuda Mayol calle de Fernando 7.

Las cenizas de Napoleon restituídas á la Francia. — Complemento de la historia pintoresca y popular del Emperador con 90 láminas (abierta en acero en vista de (1) los admirables cuadros de Horacio, Verret, David, Gros, Steube) y de las demas historias del mismo, publicadas hasta el dia. Va adornado con una lámina que representa el suntuoso edificio de los Inválidos debajo de cuya cúpula descansan ya el hombre grande. „Deseo que mis cenizas descansen en las orillas del Sena, en medio del pueblo francés á quien tanto he amado.” Tal es la segunda cláusula del testamento de Napoleon; pero hacia veinte años que se leía con dolor, con amargura, porque la proscripcion habia pasado mas allá de la tumba, y los manes de la victima de la oligarquía inglesa gemian por la continuacion de una injusticia atroz. Ya no gimen en el dia; no, que el pueblo francés se ha levantado en masa para saludarlos; no, que ha parecido resucitar por algunas horas el imperio con todas sus pompas, con todo el resplandor de su gloria inmarcesible; no, que el héroe, ante quien se postraron los monarcas mas poderosos de la tierra, ha visto desde su última mansion acatada su voluntad. Esta grande reparacion es, pues, el complemento indispensable de su historia. Por esto hemos reunido en un cuaderno de treinta y dos columnas de letra metida en 8.º marquilla grande todas las noticias relativas á la traslacion de sus cenizas, acompañándolas con una lámina que representa el magnifico edificio de los Inválidos debajo de cuya cúpula se la ha dado noble sepultura. Se repartirá por dos reales á los suscriptores á la Historia pintoresca y popular del Emperador Napoleon, y se vende suelto á 3 reales en la imprenta y librería de Verdagner, en la Rambla, núm. 87, y en la librería de la viuda Mayol: calle de Fernando 7.º Los que cerrada la suscripcion hayan comprado la Historia pintoresca y popular, tienen tambien derecho á reclamar su complemento por dos reales.

AVISO.

El hornero de la casa núm. 5 en la plaza Nueva, dará noticia de un sugeto que desea hallar unos cuantos muchachos para enseñarles de leer, escribir y gramática.

CASAS DE HUESPEDES.

En la librería de José Tauló, calle de la Tapinería, darán razon de una señora viuda sin familia que desea encontrar un señor ó señora sola ó bien una familia para cuidar: tiene personas de carácter que abonarán su conducta.

PÉRDIDAS.

Al anochecer del dia de los Reyes se dejó olvidado en el coro de la iglesia de San Justo, un paraguas carmesí usado: se suplica al que lo haya re-

(1) Véndese con su complemento, al módico precio de 50. rs. en la misma imprenta y librería: 2 tomos 8.º mayor. Quedan ya muy pocos ejemplares.

cogido se sirva devolverlo en la calle del Hostal del Sol, casa núm. 11, primer piso, que se darán otras señas y una competente gratificación.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor frances Tajo, saldrá de este puerto para Génova hoy 11 del corriente á las 4 de la tarde con escala en Portvendres y Marsella, admitiendo pasajeros para Nápoles. — Se despacha en casa los Sres. Martorell y Bosill, junto á la puerta del Mar.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin español Dos Amigos, capitan Jaime Farner; admite flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, casa de los Sres. Elias y sobrinos.

Para Montevideo saldrá el día 20 del corriente el nuevo bergantin español Arturo, su capitan D. José Ricomá; admite palmeo á flete y pasajeros para lo que tiene muy buena y espaciosa cámara.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Puerto-Rico en 42 dias el místico Brillante, de 54 toneladas, capitan Don Gabriel Sanjuan, con 269 balas algodón y 17 sacos cacao.

De Alicante en 8 dias el laud Angel de la Guarda, de 29 toneladas, patron José Fe-cundo Pascual, con 250 cahices trigo.

De Cádiz en 9 dias el laud S. Pedro, de 2 toneladas, patron José Costa, en lastro.

De Londres en 14 dias el queche Clarita, de 78 toneladas, su capitan Don Francisco

Ventura de Allona, con quincalla y farderia.

De Valencia en 2 dias el laud Pompeyo de 29 toneladas, patron Vicente Sister, con 274 sacos arroz, 100 cahices cebada y otros efectos para esta y Mataró.

De Denia en 3 dias la goleta Juanito, de 103 toneladas, capitan D. Jaime Pares, con lastre.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado con vino, carbon y otros efectos.

NOTICIAS NACIONALES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETOS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Reina doña Isabell II y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en declarar cesante con el sueldo que por clasificacion corresponda, al intendente de Murcia D. Antonio Villaralbo y Frias, y en nombrar para que le suceda á D. Francisco Molada, intendente de Soria, y actualmente ocupado en auxiliar los trabajos del ministerio de Hacienda. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El duque de la Victoria, presidente.—En Palacio á 19 de diciembre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

La Reina Doña Isabel II y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en nombrar intendente de la provincia de Soria, vacante por ascenso de D. Francisco Molada, al actual intendente en comision de Albacete D. Manuel Villaverde; y para que le suceda en la misma provincia al coronel D. Juan Antonio Escalante, comandante de carabineros que fue de Málaga, en atencion á sus méritos y servicios. Tendreislo en-

tendido, y dispondreis su cumplimiento.—El duque de la Victoria, presidente.—En Palacio á 19 de diciembre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

Han sido repuestos por la Regencia provisional D. Juan Baeza, contador general de correos; D. Juan Regis de Castro, inspector general del mismo ramo, y D. Miguel Muñoz, D. Pedro Albrador, D. José Alfaraz y Don Manuel Portillo. Asimismo han sido nombrados administradores principales de la misma renta: para Andujar, D. José Antonio Perez Ribes; Bilbao, Don Toribio Roldan; Córdoba D. Carlos Leon Navarrete; Guadalajara, D. Timoteo Muñoz; Lugo, D. Francisco Javier Aparicio; Lérida, D. José Maria Escarti; Madrid, D. José de España; Málaga, D. Miguel Ochando de la Banda; Murcia, D. Juan Antonio Samaniego; Tarazona, D. Victor Briz; Toledo, Don Andres Cartagena; Trujillo, D. Manuel Gomez Salas; Valladolid, D. Ramon Mazarredo; Valencia, D. Vicente Arntonon; Zaragoza, D. José Diez.

Interventores principales.

De Guadalajara, D. Nicolás Martin; Granada, D. Ramon Marsall; Málaga, D. José de Roda; Murcia, D. Antonio Cubero y Fernandez; Sevilla, D. Antonio Tovar; Salamanca, D. Luis del Arco; Tarazona, D. José Maestre; Valladolid, D. Antonio Sanchez Arcilla; Valencia, D. Julian Peñamedrano.

Administradores subalternos de planta fija.

De Astorga, D. Pedro Tineo; Antequera, D. José Maria Moratilla; Almería, D. Santiago Schinagel; Albacete D. José Fabro; Belmonte, D. Juan Bernardo Vizcon; Cervera, D. Manuel Grosellas; Ciudad-Real, D. Carlos Chacan; Cuenca, D. Juan Antonio Perez; Figueras, D. Pedro Nolasco Bolart, Girona, D. Joaquin Francisco Palahy; Huelva, D. Juan Tamarit; Haro, D. Domingo Medina; Infantes, D. Agapito Lopez; Jerez de la Frontera, D. Joaquin Martinez Correa; Llerena, D. Ruperto Palacios; Orihuela, D. Baldomero Menendez; Plasencia, Dr. Francisco Martin Arnedo; Rioseco, D. Marcelino Soriano; Ronda, D. Cayetano Troyano; Segovia, D. Policarpo de Urtutia; Soria, D. Antonio Planell; Sigüenza, D. Salvador Batanero; Santiago, D. Juan Fausto España; Santander, D. Juan Canino Villa; Tarragona; Don José Barran; Tuy, D. Clemente Bello; Vigo, D. José Maria Bruguetas; Zamora; D. Manuel de la Cruz Linage.

Conviendo que todos los acreedores de la nacion por títulos ó efectos de la deuda pública, se hallen enterados de la calidad y valor de los capitales positivos con que la misma cuenta parà llevar su amortizacion hasta todo el punto posible, ha resuelto la Regencia provisional que V. S. disponga á la mayor brevedad: para publicar en la Gaceta de esta corte, una relacion individual por provincias de los censos que hoy pertenecen al estado en las mismas, y que como no comprendidos en la ley de 31 de mayo de 1837 se hallan declarados en redencion, expresando la renta que cada uno produce, su capitalizacion y demas circunstancias conducentes á formar sobre ellos una idea exacta. Conoce la Ragencia que este prolijo trabajo no puede ser en su totalidad obra de un momento; pero quiere que se publique desde luego lo hecho, y que se continúe con imperturbable constancia lo que falte por hacer hasta llevarlo á su complemento; y confia en el celo de V. S. para conseguirlo,

ya que tan penetrado debe estar de la suma importancia de instruir en esta materia á todos los interesados en la deuda nacional.

De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y sucesivo cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1840.—Gamboa.—Sr. Director general de rentas y arbitrios de Amortizacion.

Segunda seccion. — Circular.

Con el fin de facilitar la consolidacion del sistema de centralizacion y distribucion de fondos establecido por los decretos de 4 de Noviembre último, se invitó por este Ministerio á los principales tenedores de libranzas de amortizacion, secuestros, cruzada y loterias, á que entrasen en un arreglo semejante al que se ha verificado con otros para la centralizacion de sus créditos. Como era de esperar del patriotismo de los mismos tenedores, han correspondido desde luego á la insinuacion que se les hizo; y formalizado por consecuencia el referido arreglo, la Regencia provisional del Reino se ha servido aprobarlo bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a Quedan centralizadas desde 1.^o del corriente todas las libranzas expedidas por la direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion y comisaria general de Cruzada, que se hallen pendientes de pago en el dia de la fecha.
- 2.^a La direccion de Arbitrios de Amortizacion dispondrá bajo la responsabilidad de los intendentes y contadores del ramo, que mientras esté vigente el presente arreglo no se pague libranza alguna de las giradas hasta el dia, en razon á que todas quedan centralizadas por la condicion anterior, en lo perteneciente al ramo de Amortizacion.
- 3.^a Igual disposicion adoptará la direccion del Tesoro y comisaria general de Cruzada por lo respectivo á las libranzas de este ramo, que tambien quedan centralizadas.
- 4.^a Los tenedores de las libranzas de Amortizacion y Cruzada presentarán estas á la comision de centralizacion que por nombramiento ó eleccion de ellos mismos se establecerá en Madrid, cuando la propia comision se las reclamé.
- 5.^a Para pago y amortizacion de las referidas libranzas se señalan desde 1.^o del actual las cantidades siguientes:
 - 1.180,000 rs. vn. para las libranzas de Amortizacion.
 - 200.000. rs. vn. id. de Cruzada.
- 6.^a La direccion general de Tesoro, de acuerdo con la de Arbitrios de Amortizacion y comisaria general de Cruzada, repartirá mensualmente las expresadas cantidades sobre las provincias que designe la comision de centralizacion, exceptuando las de Aragon, Norte y Valencia, en que hoy se hallan los ejércitos de operaciones, ó aquellas en que se hallaren en lo sucesivo. La misma direccion dará aviso á los intendentes de la cuota que haya correspondido á sus respectivas provincias en el primer repartimiento, como tambien de las alteraciones que se hagan en los sucesivos.
- 7.^a Los intendentes dispondrán que dentro de cada mes los comisionados de Amortizacion y administradores tesoreros de Cruzada entreguen indefectiblemente las referidas cuotas en efectivo metálico á los comisionados de esta centralizacion; exigiéndoles recibo por duplicado de la misma suma.

8.^a Cuando en alguna provincia no haya dinero efectivo para pagar las cuotas mensuales de Amortizacion, y resulten existencias en frutos, se satisfarán aquellas en estos á los precios corrientes del mercado, segun su calidad, con las formalidades y precauciones que adoptará desde ahora la direccion del ramo; dando de ingreso el importe de dichos frutos en las respectivas comisiones, y haciendo la salida por entrega á los comisionados de la centralizacion; de quienes se exigirá siempre el correspondiente recibo por duplicado.

9.^a Un ejemplar de los recibos firmados por dichos comisionados se remitirá por las intendencias precisamente por el correo inmediato al pago á la direccion del Tesoro, como traslacion de caudales, para que esta pueda verificar el cange y amortizacion de las libranzas, segun las cantidades que resulten entregadas en las provincias.

10. La comision de centralizacion facilitará á la direccion del Tesoro una nota de los comisionados que elija en las provincias, para que la misma pueda darlos á conocer á los intendentes, al propio tiempo que entere á estos de la cuota que les haya correspondido en el repartimiento que se le encarga por la condicion 6.^a

11. El importe de las libranzas pertenecientes á esta centralizacion que se hayan satisfecho en todo el reino en el presente mes, se tendrá en cuenta y deducirá de las consignaciones que ahora se señalan para pago y amortizacion de las mismas libranzas, siempre que resulten cubiertas las consignaciones de un millon de reales sobre Amortizacion y 1400 reales sobre Cruzada que se designaron en la distribucion de 25 de noviembre último.

12. La comision de centralizacion entregará el dia 1.^o de cada mes en la direccion del Tesoro las cantidades de 1.180,000 rs. en libranzas de amortizacion y 2000 rs. de Cruzada; y en el corriente mes que no puede aun presentar las que deben ser amortizadas por la misma cantidad, responderá de su entrega á dicha direccion en los términos que esta juzgue necesario.

13. La direccion del Tesoro inutilizará las expresadas libranzas el dia 15 de cada mes, siempre que en equivalencia entregue á la comision de centralizacion una suma igual en recibos de sus comisionados.

14. En caso de que la direccion del Tesoro no pueda entregar el dia señalado en la condicion anterior los recibos de los comisionados por la suma total de las libranzas depositadas, inutilizará estas en la parte proporcional que corresponda segun los recibos que entregue.

15. Los tenedores de las libranzas que se centralizan usarán de los derechos que por sus contratos individuales les correspondan, siempre que en dos meses consecutivos no percibiesen íntegramente en cada uno las consignaciones que se les señalan, ó no se cumplan en cualquiera de ellos las condiciones de este arreglo.

16. La direccion de Arbitrios de Amortizacion y cominaria general de Cruzada no harán giro alguno sobre las provincias que designe la comision de centralizacion en uso de la facultad que se le concede por la condicion 6.^a sin la expresa cláusula de que ha de ser satisfecho con posterioridad á las consignaciones que se señalan para la presente centralizacion.

17. El repartimiento de estas consignaciones entre los tenedores de las libranzas se verificará por la comision de centralizacion ó por quien ellos mismos acuerden, por el orden riguroso de antigüedad en los vencimientos

de las libranzas, á menos que reunidos todos los tenedores no determinen cosa en contrario.

18. Pudiendo considerarse centralizadas las libranzas expedidas sobre la renta de loterías y secuestros, en atencion á que todas se satisfacen por las oficinas de los dos ramos en esta corte, se fija la cantidad mensual de 390⁰ reales vellon para que se continúen satisfaciendo las de loterías, y 60⁰ rs. vn. las de secuestros, en el modo y forma que en la actualidad lo hacen las referidas oficinas.

De órden de la Regencia lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1840.—Agustin Fernandez de Gamboa.—Sr.....

EXTRACTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

Del día 1.º de enero.

El Correo Nacional. En su primer artículo, hace notar al ministerio que ya se van realizando cuanto de la oposicion revolucionaria que le habia de combatir, le ha pronosticado: le dice que contemple la actitud imponente del partido exagerado, el tono de la prensa, las elecciones municipales; que así empiezan los motines, así se preparan los pronunciamientos; que la oposicion que destronó á una Reina era mucho mas tímida y débil que esa otra organizada y calenturienta que hoy lanza contra el actual gabinete sus mugidos de muerte. Y sigue de este modo: „Acútese en buen hora el poder con la esperanza de que podrá sofocarla. Esa esperanza, y en mejores ci-mientos fundada, ha perdido á otros gobiernos. Tambien se les dijo que la anarquía era una quimera, que las conspiraciones eran sueños del delirio, ó creaciones del miedo, que las tramas para derribarle, eran sus propios ardi-des para sostenerse, que los asesinos eran fantasmas. Y luego vimos á esa quimera sembrada de juntas, y herizada de bayonetas; á esos sueños terri-bles hacernos despertar asombrados á una realidad bien amarga; á esas tramas canonizadas de gloriosos hechos, y á los asesinos pidiendo empleos, y cruces de distincion. Hoy se lisonjea sin duda el poder de que esa oposicion vendrá á las Córtes en minoría; podrá suceder así; no es nuestro propósito disputa-r ahora sobre el resultado de las elecciones; ese resultado, lo veremos; pe-ro dado caso que así suceda ¿que serán esas Córtes, qué puede ser su de-gradado prestigio, y su carácter hollado, despues que se ha erigido en dog-ma que el poder de la soberanía popular en ejercicio es superior á todos los poderes, que el parlamento debe callar ante la voluntad de cuatro municipa-lidades, ó de ocho compañías de Milicia nacional, y que las santas deci-siones de las potestades públicas, son nulas y revocables ante esos bárbaros plebiscitos apellidados pronunciamientos? Qué son esas Córtes ya holladas en su esencia, y escarnecidas en las personas de los anteriores diputados, en las mas culminantes ilustraciones parlamentarias, despues que sus leyes no tien-en la garantía de la legitimidad siquiera, que los mismos demócratas les dis-pentan? Hombres del 14 de julio y de 1.º de setiembre, si no os creéis en peligro de acometer á un 18 brumario ¿quién os asegura de un 24 de febre-ro? Tambien sin duda un sueño de confianza os adormece en esta vana ilu-sion: todavía contais con la fuerza, creéis todavía que podeis contar con

la fuerza para sofocar la revolucion... ¡Oh! estais ciegos, deplorablemente ciegos....” Mas adelante : “Sin duda esos brindis de Valladolid no son á vuestros ojos mas que una borrachera; la esposicion de los tiradores de Castilla la Vieja no será tampoco mas que una *sumisa y respetuosa* súplica : sin duda no veis, no ois ese germen que fermenta sordamente en el seno de algunos cuerpos militares, cebado en el disgusto de las malas pagas, en la inaccion de la paz, en el temor del *retiro* y de la indigencia : sin duda no sabeis que el prestigio del gefe mas querido se desvanece con el humo del cañon y la algazara bélica de los campamentos : sin duda os olvidasteis de que habeis dicho vosotros mismos al soldado que tirar contra los revolucionarios era ser traidor contra el pueblo. Cuando esos revolucionarios de nuevo se presenten contra vosotros, vuestros soldados no les tirarán. En vano les hareis esplicaciones sobre la diferencia de esos á los anteriores : su grosera lógica no comprenderá ya vuestra sutil metafísica. En vano pronunciareis un nombre que aclamó entusiasta mil veces : otro nombre habia que con no menor embriaguez de entusiasmo habia victoreado en cien combates : á la persona que le llevaba, un ejérrito la acompañó hasta el *Grao* : acordaos de aquel dia y tened por cierto que el en que á vosotros os *acompañe* no habrá tantas lágrimas como en aquella escena de desconsuelo. Si alguna vez soñasteis con el *despotismo militar* sabed que por muy terrible que sea para los pueblos esta calamidad que algunas veces les visita, hay todavia otra cosa *militar* que no es despotismo peor mil veces y mil veces mas devastadora para la sociedad ; y tened entendido que si el despotismo militar es la mas insoportable de las tiranias, el *jacobinismo militar* es la mas repugnante y déforme de todas las anarquias.”

El *Eco del Comercio* dice en su primer artículo, que aunque no debia contentarse con la centralizacion de fondos y la igualdad en los pagos, *unicas* reformas importantes que han emanado del gobierno desde el pronunciamiento de setiembre, se contentaria si embargo; con tal que *se llevase á efecto*. Y sigue : “Pero desgraciadamente nuestro pobre pais parece condenado á sufrir una perdurable cadena de abusos, á ser siempre victima de la ilegalidad á que cada gefe de oficina ó dependencia pública sea un rey absoluto en su ramo, á que jamas sea práctico el principio de la responsabilidad de los funcionarios del Estado, y por lo mismo á que nunca sean verdad de hecho las leyes ni los reglamentos. „Antiguo vicio es este, del cual dimanar todos los desórdenes, todas las dilapidaciones, todos los déficit y todo el malestar que nos aqueja por haberse convertido en circunstancia precisa de nuestro gobierno la desmoralizacion de los empleados, que ademas de hallarse sujetos á tantas vicisitudes, confian en que todas sus faltas gozarán de la mas absoluta impunidad. Este es el principio de todos los males, de todas las prevaricaciones ; y desgraciadamente no vemos medio de curar el mal tan radicalmente como el buen régimen de los pueblos ha menester irremisiblemente, y mas considerando que el daño está estendido á todos los ramos de la administracion, sin que se puedan hacer, por desgracia: escepciones de clases, si bien las hay de personas en todas aquellas.„ Quéjase despues el *Eco* de que no se vea la menor diligencia para perseguir á los culpables de infraccion, y añade : Si se observan tales tolerancias de parte del gobierno al comenzar á plantear un principio tan vital para el orden de la embrollada y difícil admi-

nistracion rentistica ; qué deberemos prometernos cuando se vaya aelajando por el transcurso del tiempo el natural vigor que llevan los decretos de reforma en su principio, cuando los males causados por las contravenciones sean de mas dificultosa reparacion, y cuando crezca el número de los infractores y se multipliquen las perniciosas consideraciones que parece imposible ver desarraigadas, de amistad, parentescos relaciones electorales y otras que suelen atar tanto á los gobernantes donde tan inmensa fuerza tiene el hábito de posponer el nepotismo y el interés de las personas al de la nacion?" e Y concluye asi su discurso : „Si tal no se hace, la salvadora providencia de la centralizacion caerá en el mas completo descrédito, el prestigio del gobierno desaparecerá de todo punto, los vinculos de la obediencia se relajrán absolutamente, volverá la escasez de recursos indispensable, y jamas saldremos del antiguo laberinto de abusos y embrollos, perdiéndose del todo el fruto que la revolucion de setiembre nos prometia, que no tiene ya mucho que perder segun vamos en algunas cosas notando, si pronto no se corrijen ciertos vicios que aqui parecen juro de heredad de generacion en generacion y de mudanza en mudanza política.“

El *Castellano*. Trascibe la relacion que trae un periódico de Cádiz acerca ciertos sucesos en Conil que han llamado mucho la pública atencion, y se reducen al parecer que en dicho pueblo, como en muchos otros, se repartieron entre otras una porcion de tierras que pertenecian á D.^a N. Lobaton y al marqués de Villafranca ; que los dueños despojados acudieron en queja á la diputacion de provincia, y que esta dió orden al Ayuntamiento para que dispusiera la restitution: que los Sres. concejales se retrajeron de obedecer hasta el punto de verse obligada la Diputacion á entregar el negocio al gefe político paraque hiciera cumplir su mandato y obligara á obedecer á la Corporacion municipal: que este indignado al ver la desobediencia hubo de pasar al ayuntamiento una orden bastante termiuante para que se diese priesa á contestar que estaba pronto á obedecer, pero que no tenia fuerza en que apoyarse, y siendo 250 los agraciados temia por la tranquilidad pública y temia ademas no lograr hacerse obedecer: que con este motivo de los cien caballos que habia de Vejar se mandaron bajar cincuenta á Conil y se envió ademas alguna otra fuerza al mismo pueblo. Da ademas noticia de otro suceso escandaloso ocurrido en Casabermeja de origen igual, y en ambos ve el *Castellano* los sintomas primeros del trastorno universal, de la revolucion social á que aspiran algunos con tenaz ahinco. Dice que ni el despojo tumuluario de los propietarios de Conil y Casabermeja, ni la resistencia á las autoridades judiciales, ni cualesquiera otros acontecimientos que sobrevengan nos cojerán de sorpresa: que son una consecuencia precisa de las doctrinas que se dejan propalar, subversivas no ya de la Constitucion y del gobierno establecido, sino de la sociedad y de sus fundamentos. Y despues de otras varias reflexiones, concluye diciendo: „Regentes del reino, guardadores del trono de una reina inocente, vosotros dijisteis que vuestro norte seria la constitucion, de la cual jamás os separarais. Ya que en tantas cuestiones os habeis separado del camino legal, entrad á lo menos en él cuando el código de 1837 y los fundamentos mismos de la sociedad están amenazados de la segur revolucionaria de los niveladores, de los republicanos á lo Robespierre y á lo Danton, de los que trabajan para arruinar la España, con el fin de ser los gloriosas funda-

dores de otra nueva nacion. Prometisteis guardar la Constitucion y no quebrantarla nunca, y sin duda pensareis dar cuenta á las Cortes próximas del depósito que recibisteis, y del estado en que le entregais. Pues mirad: si continuais en la apatia y debilidad que hasta aqui, á vista de lo que pasa; si Valladolid, Conil, Casabermeja, las escitaciones públicas y alarman-tes de los nuevos sectarios no os despiertan de vuestro letargo; corren ries-go inminente el trono, la constitucion y la grandiosa y antigua monarquia de Pelayo."

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 1.º de enero.

La *Gaceta universal rhenana* con referencia á una noticia que se ha generalizado bastante, dice que uno de los primeros principes católicos alemanes, tiene la intencion de entrar en un convento siguiendo el ejemplo de Carlos quinto. Si esto tuviera efecto, dice el periódico, las artes perderian un poderoso protector. — Esta cláusula da por consiguiente á entender que se trata de Luis de Baviera:

Se da por cierto que los Sres. Guizot, Duebatel, Human y Martin (du Nord) van á ser reemplazados por los Sres. Molé, Lamartine, Passy y Du-faure. Los ultra conservadores proclaman ya su triunfo: los doctrinarios no hacen el menor esfuerzo para destruir las intrigas de los amigos de Mr. Molé. Y se añade que tan luego como este esté en el ministerio se negociará activamente una alianza con la Rusia.

Pirineos Orientales.

El General Castellane ha constituido definitivamente el regimiento de infanteria ligera núm. 25 creado por Real orden de 29 de setiembre de 1840, y ha disuelto la division activa de los Pirineos Orientales con la orden general siguiente: No estando comprendido en el presupuesto de 1841 el sueldo de las divisiones reunidas de los Pirineos quedarán estas disueltas en 31 de diciembre proximo. Al verificarse la disolucion de la division activa de los Pirineos Orientales, organizada en 1833, el teniente general se complace en manifestar á los cuerpos de todas armas que la constituyen, cuan satisfecho está de la actividad que han desplegado todas las tropas en el penoso servicio de la frontera, del celo con que han trabajado, para perfeccionarse en su instruccion. La excelente disciplina de la division, ha merecido el aprecio y la confianza de los habitantes. Los regimientos que han salido de esta division para ir á Argel han sabido allí distinguirse. El Sr. teniente general dá las gracias á los señores generales, gefes de los cuerpos, y oficiales de todas armas, por lo mucho que han contribuido á tan brillante comportamiento. Me envanezco de haber mandado la hermosa division activa de los Pirineos Orientales. Cuartel general de Perpignan 30 de diciembre de 1840.—El teniente general comandante de la division activa de los Pirineos Orientales y 21 division.—*El conde de Castellane.*